



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de Junio de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz
Dña. Dolores Hernández Pérez

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a catorce de Junio de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Valdés Marín.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Serrano Dillana, Bravo Indiano y Perdigón González. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las doce horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 31 de Mayo y 7 de Junio de 2012, la Junta por unanimidad de los presentes presta su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Escrito del Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, agradeciendo a este Ayuntamiento el haber facilitado el uso del Complejo Cultural Alcazaba, para la celebración del pasado día 9 de Mayo de la reunión de la Asamblea de Usuarios de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE MÉRIDA.-

Se trajo a la Mesa el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Mérida (PMUS), elaborado por un equipo técnico de la Universidad de Extremadura, en colaboración con este Ayuntamiento y financiado con una subvención del Ministerio de Fomento. El objeto del PMUS es la puesta en marcha un Plan Municipal integral para la Promoción de la Movilidad Sostenible en la ciudad de Mérida.

El documento concluido recientemente comenzó a gestarse en el año 2008, para lo cual fueron consultados agentes sociales, organizaciones, entidades, administraciones, asociaciones, representativos en mayor o menor medida de los distintos colectivos del municipio, con la finalidad de evaluar los principales problemas o aspectos a tratar para poder mejorar la movilidad urbana sostenible en la ciudad. La motivación principal del Plan deviene de constatar que en Mérida, como sucede en mayor o menor medida en todas las ciudades de una cierta entidad demográfica, administrativa y económica, concurren una serie de fenómenos y factores que plantean problemas u obstáculos para la movilidad segura, eficiente y cómoda de los ciudadanos.



Los principales aspectos sobre los que incide el PMUS son: el tráfico, el aparcamiento, el transporte público, la seguridad vial, la fluidez de los desplazamientos, la conducción, los desplazamientos en bicicleta y peatonales.

En cuanto a las distintas fases que componen el Plan y los documentos que las acompañan son los siguientes:

* Fase I.- ORGANIZACIÓN Y ARRANQUE DEL PROCESO.

A esta fase corresponde la promoción de la iniciativa, establecimiento del plan de trabajo y características del PMUS.

* Fase II.- PREDIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS GENERALES.

Informe preliminar del problema para la movilidad urbana sostenible en Mérida.

* Fase III.- ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO GLOBAL.

Informe completo.

* Fase IV.- ELABORACIÓN DEL PLAN.

-Conclusiones y propuestas de intervención en el Servicio de Transportes Urbanos de Mérida.

-Conclusiones y propuestas de intervención del estudio de tráfico viario.

-Informe preliminar sobre la creación de un primer corredor perimetral del centro urbano. Actuaciones en la intersección de la Torre.

-Conclusiones y propuestas de Intervención de la auditoría de señalización vial de Mérida.

-Conclusiones y propuestas de intervención respecto a la movilidad relativa a las inmediaciones de los centros educativos de Mérida.

-Indicadores.

* Fase V. PUESTA EN PRÁCTICA.

Participación pública:

Relación de entidades y asociaciones participantes en el estudio preliminar de problemas de movilidad.

Informe de la campaña de sensibilización en centros educativos de Mérida.

Organización del IV Congreso de la Red CIUMED y I Congreso de la Red Iberoamericana de Ciudades Medias. Movilidad sostenible en Ciudades Medias: Programas y Actas.



Plan de Acción:

Líneas estratégicas, objetivos y actuaciones.
Memoria del Sistema Automático de Apoyo a la Explotación.
Auditoría de señalización vial en Mérida.

*Fase VI SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Metodología de diseño de un modelo de transporte urbano para una ciudad de tamaño mediano-pequeño. Aplicación al caso de Mérida.

Página Web del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, a la vista de los documentos detallados, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible para la ciudad de Mérida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Tráfico, Transportes y Urbanismo para su conocimiento y adopción de las medidas necesarias para incorporar las propuestas del PMUS en la toma de decisiones relacionadas con sus respectivas competencias.

B).-RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GRAL. DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL POR LA QUE SE ESTABLECE, EN RELACIÓN A LA SUBCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO INTERIOR, LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

Se trae a la Mesa la Resolución epigrafiada en la que se informa que el artículo 105 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (LPGE 2012) establece las bases reguladoras para que las entidades Locales, que reúnan los requisitos establecidos, puedan solicitar y beneficiarse, en régimen de concurrencia competitiva, de la referida subvención. Este proyecto de Ley se encuentra en tramitación en las Cortes Generales y su aprobación definitiva está prevista para finales del mes de junio. No obstante, se dicta la Resolución con el fin de cumplir con los plazos del procedimiento de concesión, quedando a resultas de lo que se determine una vez aprobada la LPGE 2012.

Asimismo, en dicha Resolución se establece la documentación a presentar en el expediente de solicitud de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Único.- Encomendar a la Delegación de Transportes Urbanos la tramitación de la solicitud de subvención a que se refiere la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

C).-SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 13/2012, (PROCEDIMIENTO ORDINARIO), INTERPUESTO POR D. LIN JIN HUAN, EN RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS SUFRIDOS POR ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D^a Lin Yin Huan Su, contra decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de 28/11/11, desestimatorio de la responsabilidad patrimonial efectuada por la recurrente, se anula el mismo por no ser ajustado a derecho y se condena al Ayuntamiento de Mérida a abonar a la actora la cantidad de 1.673,37 euros más los intereses legales de la indicada cantidad, a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello con imposición, de las costas procesales causadas, a la administración.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero: Proceder a la ejecución de la referida sentencia ordenando el abono de la cantidad de 1.673,37 €, más los intereses legales de la indicada cantidad, a computar desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, a D^a Lin Yin Huan Su.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, así como al Gabinete Jurídico, a la Intervención y Tesorería Municipales.

D).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 298/2011, INTERPUESTO POR SABICO SEGURIDAD, S.A., POR IMPAGO DE FACTURAS DERIVADAS DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado



por el Letrado Sr. Elosegui, en nombre y representación de SABICO SEGURIDAD, S.L., contra el Ayuntamiento de Mérida por inactividad de este respecto del pago de la suma de 27.234,45 euros, en concepto de principal más 5.558,21 euros, en concepto de intereses, condenando al citado Consistorio al pago de dichas cantidades, más el interés del dinero, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en autos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada.

E).- CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES CON CARÁCTER PUNTUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DIEGO QUINTERO PARA EL DESARROLLO DEL “II CAMPUS DE FÚTBOL DIEGO QUINTERO”.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se propone la aprobación del convenio epigrafiado, cuyo objeto es la cesión puntual en precario de la Ciudad Deportiva de Mérida, a la citada asociación, con el fin de fomentar la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base de la modalidad deportiva de fútbol entre los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad. Este convenio viene a dar cabida al desarrollo del I Campus de Fútbol Diego Quintero.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Técnico de Deportes y el Sr. Letrado Municipales y conforme a lo establecido en los artículos 4, 75 y 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 Junio, así como de lo preceptuado en la Ley 33/03, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

Primero: Aprobar el Convenio de Cesión de Instalaciones Municipales con carácter Puntual entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Deportiva Diego Quintero para el desarrollo del “II CAMPUS DE FÚTBOL DIEGO QUINTERO”.

Segundo: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes y a la citada Asociación, para su conocimiento y efectos procedentes.



F).- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Por la Sra. Concejal Delegada de Igualdad, Dña. Pilar Blanco Vadillo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de la addenda al convenio epigrafiado, siendo objeto de dicha addenda el siguiente:

“...incrementar en 10.000,00 € el presupuesto total destinado a financiar las actividades objeto del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a mujeres víctimas de violencia de género, suscrito con fecha 1 de enero de 2012, con la finalidad de garantizar el derecho a la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género.”

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero: Aprobar la Addenda al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para el mantenimiento del punto de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género, cuyo objeto se transcribe en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la citada addenda.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al Instituto de la Mujer de Extremadura, así como a la Delegación de Igualdad, la Intervención y Tesorería Municipales.

G).-SENTENCIA N° 113/12 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 74/11 INTERPUESTO POR PROYECTOS Y GESTIÓN INMOBILIARIA VEGAS ALTAS, S.A.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, recaída en el recurso de apelación que se señala, interpuesto por PROYECTOS Y GESTIÓN VEGAS ALSTAS, S.A., contra la sentencia del juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Mérida, en el procedimiento ordinario n° 166/2011, considerando la sentencia que la actuación administrativa, “inactividad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida por falta de pago del precio reclamado”, en la cuantía de 85.334,58 €, por la actora derivado de la ejecución de determinadas obras, era ajustada a derecho.



La sentencia en su parte dispositiva dice:

“ FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. Muñoz García en nombre y representación de PROYECTOS Y GESTIÓN INMOBILIARIA VEGAS ALTAS, S.A. (PROGEVAL) contra la sentencia nº 300/11 de fecha 14 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, confirmamos la Sentencia y resolución administrativa, imponiendo las costas al apelante.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Darse por enterada.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA